

**ACTA N° 006-2020  
PERIODO CONSTITUCIONAL  
2020-2024**

**ACTA NÚMERO CERO SEIS- DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE CATEQUESIS DE LA PARROQUIA DE COBANO. ESTO EN ACATAMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO DE DISTANCIAMIENTO POR LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID -19. CAMBIO PUBLICADO EN LA GACETA N° 108 DEL 12 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE**

Con la presencia de las siguientes personas:

**PRESIDENTE**

Eric Francis Salazar Rodríguez

**VICE PRESIDENTA**

Magally Rodríguez Rojas

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Eduardo Sánchez Segura

William Morales Castro

Minor Centeno Sandi

Lucibeth Solís Pérez

**CONCEJALES SUPLENTE**

Carlos Mauricio Duarte Duarte

Kemily Rebeca Segura Briceño

Cristel Gabriela Salazar Cortes

**INTENDENTE**

Favio Jose López Chacón

**VICE INTENDENTA**

Silvia Lobo Prada

**ASESORA LEGAL**

Lic. Rosibeth Obando Loria

**SECRETARIA**

Roxana Lobo Granados

**AUSENTES**

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Manuel Alfredo Ovares Elizondo. Continua enfermo

**CONCEJALES SUPLENTE**

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

|                       |                                                      |
|-----------------------|------------------------------------------------------|
| <b>ARTICULO I.</b>    | <b>ORACION</b>                                       |
| <b>ARTICULO II.</b>   | <b>RATIFICACION DE ACTAS</b>                         |
| <b>ARTICULO III.</b>  | <b>AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES</b>                  |
| <b>ARTICULO IV.</b>   | <b>MOCIONES</b>                                      |
| <b>ARTICULO V.</b>    | <b>ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE</b>                    |
| <b>ARTICULO VI.</b>   | <b>INFORME DE LAS COMISIONES</b>                     |
| <b>ARTICULO VII.</b>  | <b>INFORME DE LA ASESORA LEGAL</b>                   |
| <b>ARTICULO VIII.</b> | <b>INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION</b> |
| <b>ARTICULO IX.</b>   | <b>CORRESPONDENCIA</b>                               |
| <b>ARTICULO X.</b>    | <b>INFORME DE LOS CONCEJALES</b>                     |

**ARTICULO I. ORACION**

**A Cargo de la Secretaria**

**ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS**

**PRESIDENTE.** Antes de ratificar el acta el acuerdo N°10 que dice: "...**10.2.** Conceder el plazo solicitado por el representante de la empresa Arabian Nights de **90 días hábiles** contados a partir del día 4 de junio del 2020 y hasta el 12 de octubre del 2020..." Señores este acuerdo son días hábiles lo que están pidiendo quiere decir que meses lo que están pidiendo creo que todos creímos que eran días naturales, pero ellos piden días naturales y eso quiere decir que no son tres meses sino serian como cinco meses entonces no sé si se ratifica así como se hizo

**LIC. OBANDO .** Arabian Nights por un procedimiento administrativo que había realizado el concejo llego a un acuerdo y les otorgo un plazo de 30 días para que cumplieran como entro la semana santa y entro el covid ellos pidieron plazo de 90 días naturales y el concejo anterior les otorgo 30 días naturales y ellos ahora vuelven a pedir otra prórroga para cumplir con lo solicitado de 90 días hábiles que son como 5 meses y doce días aproximadamente. Ellos deben hacer una demolición de una construcción que está en área de protección y de una parte de construcción en cuya altura se excedieron de lo que indica el plan regulador

**CARLOS MAURICIO.** Que tiene que ver el covid con eso.

**FAVIO.** Debido al COVID la mayoría de las empresas constructoras paralizaron sus trabajos en Santa Teresa y fueron reintegrándose hasta ahora paulatinamente conforme los fueron autorizando y hasta hace poco están contratando gente y ahora como algo positivo ya la parte de construcción en santa tersa está al 100% y es positivo porque genera empleo. Me parece a nivel personal que se le deberían de dar los 9 días naturales o sea tres meses

**LUCIBETH.** Solicita que la Lcda. explique de nuevo la acontecido

**LIC. OBANDO.** Explica nuevamente

**CRISTEL.** Esa quebrada donde esta esa construcción siempre ha tenido problemas de contaminación entonces mientras más rápido se haga el proceso mejor y con respecto al COVID es temporada baja y se puede aprovechar para hacer el trabajo

**SILVIA.** Con esto principalmente es que los planes reguladores de Santa Teresa hay mucho traslape, ellos están invadiendo y deben demoler. Es una situación que se va a mejorar con el plan regulador integral de Santa Teresa el cual va a estar actualizado y va a contar con más información

ERIC. Entonces estamos de acuerdo en 90 días naturales  
RATIFICAR EL ACTA 005-2020 CON LA SIGUIENTE CORRECCION AL ACUERDO  
N°10

CONSIDERANDO:

-Que ante la solicitud de la empresa Arabian Nights de ampliación de tiempo para cumplimiento de acuerdo, este concejo tomo acuerdo de 90 días hábiles según ellos lo solicitaron, siendo que lo que se pretendía otorgar era 90 días naturales

**ACUERDO N°1**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “1.1 Corregir error en el acuerdo N°10 de esta acta y que el acuerdo de ampliación de tiempo solicitado por la empresa Arabian Nights se lea correctamente como sigue:

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “10.1 Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

**10.2.** Conceder el plazo solicitado por el representante de la empresa Arabian Nights de **90 días naturales (tres meses)** contados a partir del día 4 de junio del 2020 y hasta el 4 de setiembre del 2020 para el cumplimiento del acuerdo N°1 tomado en la sesión ordinaria 205-2020 del día 31 de marzo del 2020, que dice: “...1.2 Acoger parcialmente la propuesta presentada por la empresa procedimentada e indicarles que deben cumplir con lo siguiente:\*\*\*\*\*

- Demoler toda estructura que se ubique dentro del área denominada zona de protección de quebrada (ZPQ), ya que según el plan regulador en esta área no se permite ningún tipo de construcción.\*\*\*\*\*
- Demoler la obra constructiva que el Ingeniero Municipal consideró segunda planta ya que sobrepasa lo indicado en el permiso de construcción y ajustarse a lo indicado en el perfil del proyecto aprobado, ya que de lo contrario se estaría incumpliendo con el contrato de concesión, al variar las obras aprobadas”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**”. Esto en consideración de la situación atípica que vive el país a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID 19”. ACUERDO UNANIME

### **ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES** **AUDIENCIA VIRTUAL**

- a. **Sres. Geraldine Chaves y Octavio Jiménez del Instituto de** Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED  
Coordinadora Región Pacifico Central

PRESIDENTE. Les saluda y concede la palabra

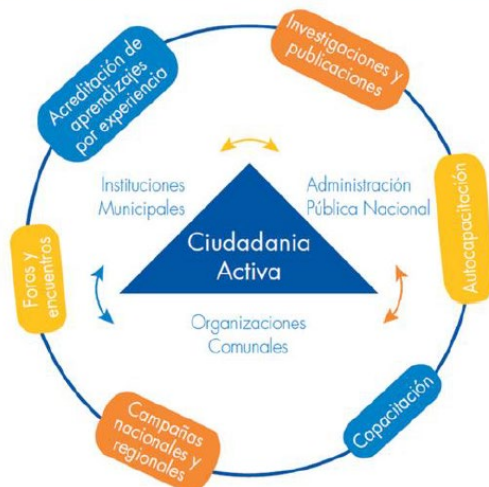


## Gestión política territorial

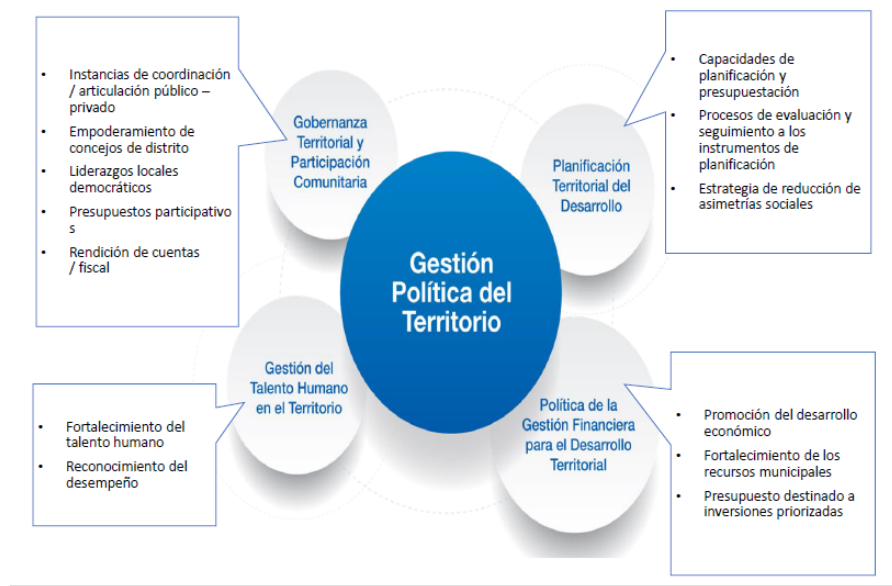
Capacidades de los actores locales para conducir procesos de articulación y potenciación de los recursos locales para generar desarrollo y calidad de vida de sus habitantes



## El Instituto



## Plan Estratégico



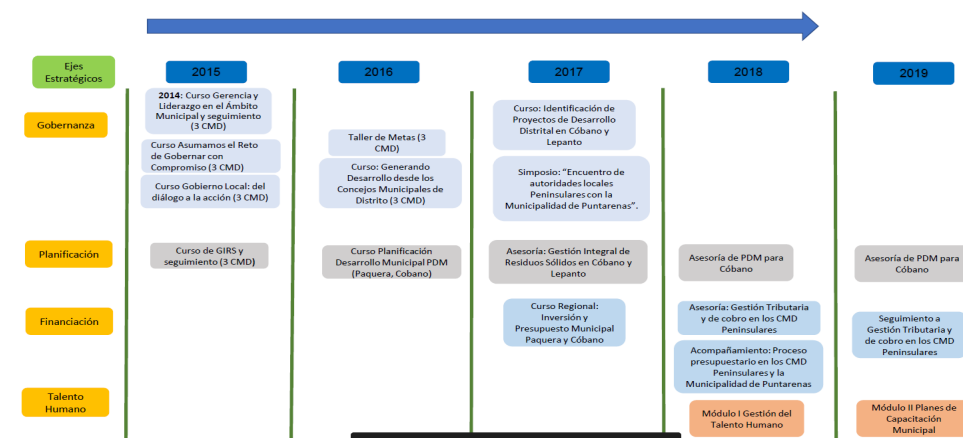
**UNED**  
Universidad Nacional del Ecuador  
Ministerio de Educación y Cultura

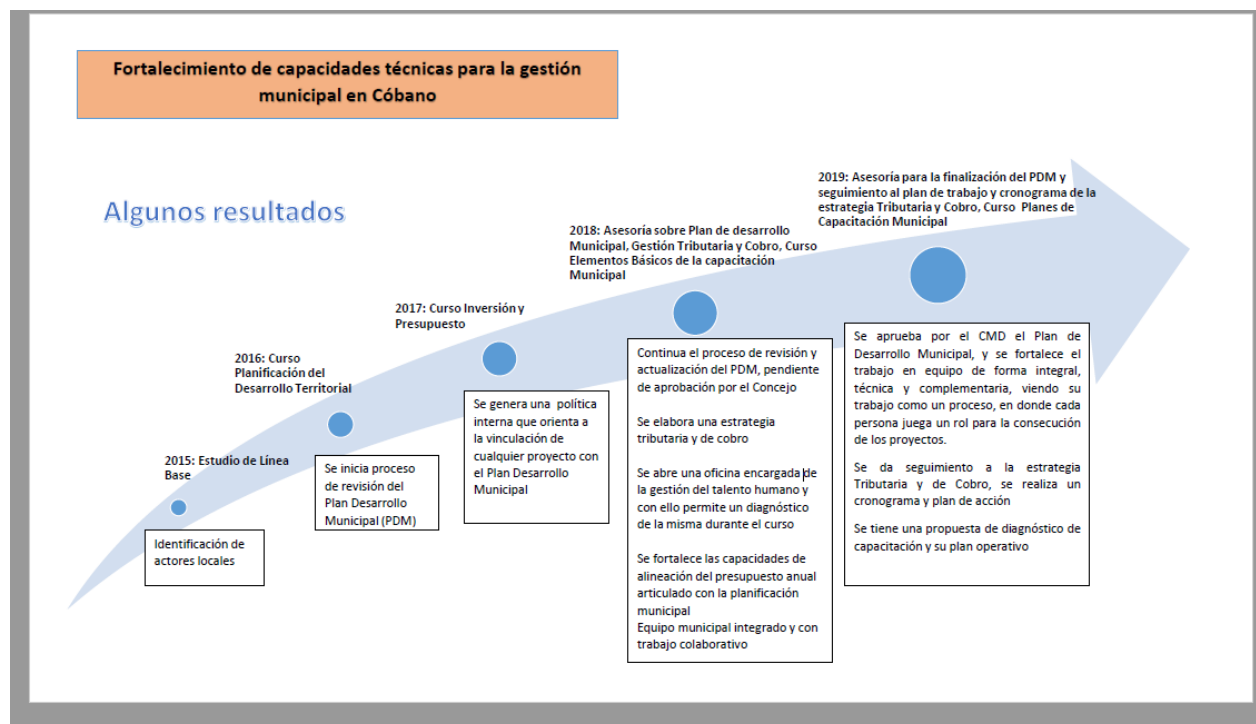
## Cóbano 2016-2019

**Presentación:**

- Procesos educativos ejecutados
- Resultados obtenidos versus metas alcanzadas

### Procesos educativos en Cobano

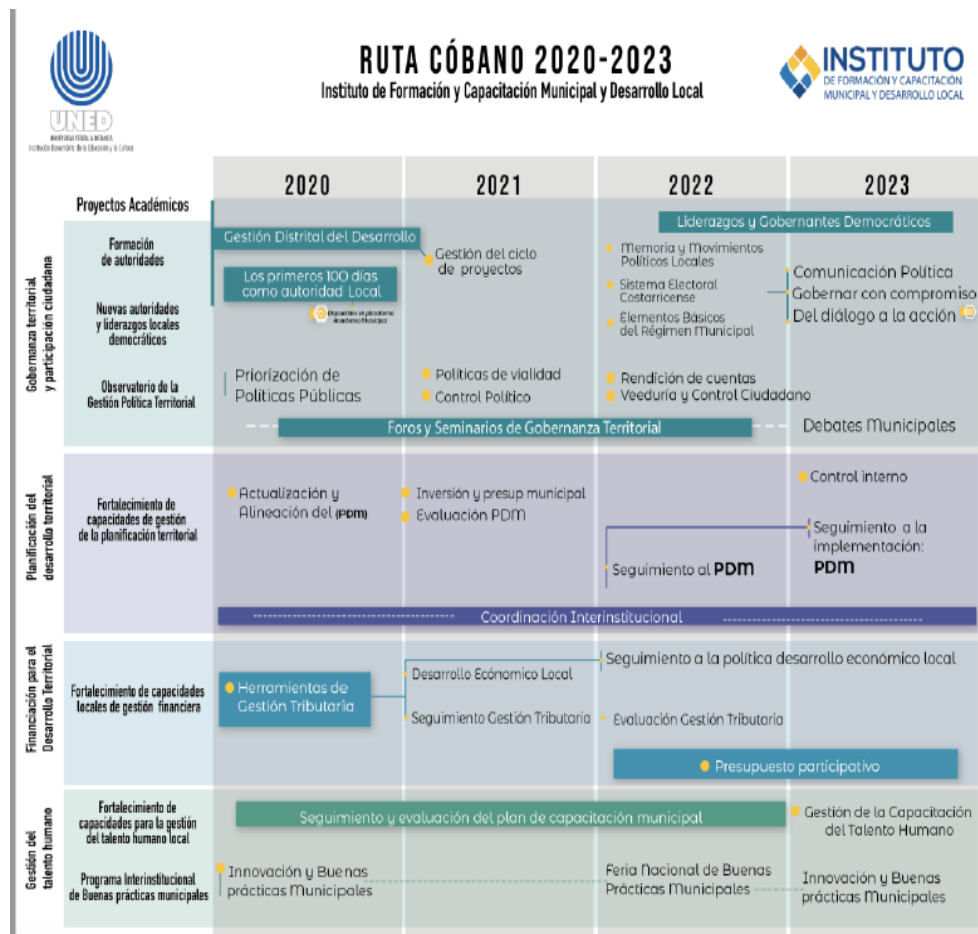




| Eje estratégico                                         | 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Metas establecidas                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Gobernanza Territorial y Participación Ciudadana</b> | <p>Nivel de gestión: Insuficiente</p> <p>Se reconoce la existencia de instancias de coordinación institucional vinculadas al tema de emergencias, niñez y adolescencia, salud y desarrollo rural, y el tema ambiental pero no la operación de los CCCI. También se identifican esfuerzos de coordinación pública privada en temas como gestión de residuos sólidos, corredor biológico.</p> <p>Se reconoce la figura del intendente pero no los miembros del Consejo, y no se identifican prácticas de liderazgo democrático. No hay prácticas de rendición de cuentas ni presupuestos participativos. Tampoco se le reconocen a las autoridades locales aportes importantes al desarrollo de las comunidades</p> | <p>Nivel de Gestión: De Insuficiente a Básico</p> <p>El CDCI no opera, el espacio de coordinación interinstitucional más reconocido es el Consejo de Desarrollo Territorial Peninsular en donde ha planteado el requerimiento de actualizar su plan de desarrollo territorial. Además, se visualizan las redes de la no violencia intrafamiliar.</p> <p>Se vislumbra la UNAPEN como la unión de asadas peninsulares, una red de recurso hídrico y las comisiones municipales de emergencia. En las organizaciones privadas se rescatan las cámaras de turismo, las asociaciones de desarrollo.</p> <p>Se percibe la necesidad de mayor transparencia y trabajo conjunto con las organizaciones comunales. Se percibe el distanciamiento del equipo de trabajo que les genera pérdida en la respuesta oportuna ante las necesidades de las comunidades.</p> <p>Necesidad de capacitación de los liderazgos y gobernantes</p> <p>Se cuenta con una radio local, que pasa sus programas por redes sociales y en su página oficial, sin embargo, no está asociada a la toma de decisiones por parte de los gestores políticos.</p> | <p>Nivel de Gestión: De adecuado a Avanzado</p> <p>Operación regular y efectiva del CDCI, u otras instancias de articulación interinstitucionales. Presencia de liderazgos democráticos reconocidos que realizan rendición de cuentas y presupuestos participativos</p> |

| Eje estratégico                                      | 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Metas establecidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planificación Estratégica del Desarrollo Territorial | <p><b>Nivel de Gestión: De Insuficiente a Básico</b></p> <p>Se cuenta con instrumentos de planificación de mediano y largo plazo, elaborados con participación de las comunidades, aunque no son utilizados en la gestión de las intendencias o los espacios de coordinación interinstitucional. En sus objetivos y líneas se reconocen necesidades de poblaciones vulneradas pero no son operacionalizadas en planes o proyectos.</p> <p>Se reconoce la existencia de una radio local, pero no su incidencia en la toma de decisiones estratégicas para el territorio. Los equipos locales no han recibido capacitación en el tema</p> | <p><b>Nivel de Gestión: De Insuficiente a Básico</b></p> <p>Cuenta con algún instrumento de planificación, en Cóbano se tiene actualizado el PDM con asesoría y acompañamiento del Instituto, se tiene el PDDHL y el proceso de GIRS contribuyo a la gestión de su plan.</p> <p>Aún no se realizan procesos de evaluación ni seguimiento a los instrumentos de planificación,</p> | <p><b>Nivel de Gestión: Avanzado</b></p> <p>Se cuenta con instrumentos de planificación contruidos con participación ciudadana y alineados con instrumentos nacionales y regionales son utilizados en la gestión local de la política pública, son evaluados regularmente, contemplan estrategias concretas de atención a poblaciones vulneradas. Los equipos responsables de la planificación han sido capacitados</p> |

| Eje estratégico                         | 2015                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Metas establecidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Financiación del Desarrollo Territorial | <p><b>Nivel de Gestión: Insuficiente</b></p> <p>No hay estrategias para incrementar los presupuestos de inversión, ni cuentan con criterios de priorización de las mismas. No se tienen estrategias de presupuesto participativo ni de desarrollo económico local</p> | <p><b>Nivel de Gestión: Insuficiente</b></p> <p>En el 2018 se inició una asesoría con el Instituto para la elaboración de una estrategia para incrementar los presupuestos de inversión, sin embargo, los resultados serán en años posteriores. No se cuenta con criterios de priorización de las comunidades vulneradas No se tienen estrategias de presupuesto participativo ni de desarrollo económico local</p> | <p><b>Nivel de Gestión: Avanzado</b></p> <p>Se dispone de estrategias de incremento del presupuesto de inversión que permiten un aumento del mismo, y una ejecución del 50% de lo programado anualmente. Esta inversión prioriza recursos para disminuir asimetrías sociales en el territorio. Se cuenta con estrategias de desarrollo económico local</p>            |
| Gestión del Talento Humano              | <p><b>Nivel de Gestión: Insuficiente</b></p> <p>Aún no se dispone de estrategias ni planes de capacitación de su recurso humano, así como tampoco realizan acciones de formación para las organizaciones sociales del territorio</p>                                  | <p><b>Nivel de Gestión: Insuficiente</b></p> <p>Se tiene una propuesta de plan de capacitación y su plan operativo, que será necesario revisar y fortalecer su diagnóstico de necesidades por casa departamento</p>                                                                                                                                                                                                 | <p><b>Nivel de Gestión: Avanzado</b></p> <p>Se cuenta con un plan de capacitación de su talento humano que contempla criterios de equidad y orientado a favorecer el relevo de los puestos de dirección. Estos planes se evalúan regularmente.</p> <p>Se cuenta además con alianzas con otras instituciones públicas para capacitar a las organizaciones sociales</p> |



## Propuesta de Ruta de Trabajo 2020-2024

**Curso gratuito**

**GESTIÓN DISTRITAL DEL DESARROLLO**

Dirigido a: Síndicos(as) y Concejales(as) propietarios(as) y suplentes del Concejo Municipal de Distrito

**Con este curso usted aprenderá sobre:**

- Identificar el rol y competencias de las personas síndicas y concejales de distrito.
- Propiciar espacios de participación ciudadana.
- La importancia de tomar decisiones con información diagnóstica de la comunidad.
- Asumir su rol de liderazgo en los procesos de participación ciudadana, para lograr una verdadera planificación participativa.

Conocer sobre la importancia de los proyectos para el desarrollo distrital, en cumplimiento de la Ley N° 7755 (Partidas Específicas) y de la Ley N° 8461 (Conocida como Ley Calde).

Conocer la importancia y obligación que tienen las personas síndicas y concejales de rendir cuentas y los mecanismos de comunicación que se pueden utilizar.

EL PRESIDENTE AGRADECE LA INFORMACION Y DA POR TERMINAD LA AUDIENCIA VIRTUAL

ARTICULO IV. MOCIONES

**SE DISPENSA**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**PRESIDENTE. Asesor comisión**

Voy a nombrar como miembro asesor en la comisión especial Marina Tambor al Sr. Freddy Antonio Alvarenga Tinoco. Cedula 8 0088 0028

**ARTICULO V INFORME DE LAS COMISIONES  
SE DISPENSA**

**ARTICULO VI. INFORME DE LA ASESORA LEGAL**

**a. Lcda. Rosibeth Obando. OFICIO ALCC 36-JUNIO- 2020 ASUNTO:  
RESPUESTA A RECURSO DE REVICION SOLICITADO POR LA  
SEÑORA VICTORIA EUGENIA QUIROS.**

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez indicarles que de acuerdo a la solicitud de revisión de acuerdo que hiciera la señora Victoria Eugenia Quirós, este Concejo Municipal deberá resolver de la siguiente manera

**Resultando:**

- 1.-Que la señora Victoria Eugenia Quirós en escrito presentado a este Concejo Municipal, conocido en sesión ordinaria numero Número 005-2020, del día martes 2 de junio de 2020, solicita la revisión del acuerdo de la sesión ordinaria N° 25-07 del 09 de julio del año 2007 y se proceda con lo conducente para que se elimine el muro que está en la calle de entrada a la comunidad de Montezuma, tal y como seco. Res N° 2020008437.
- 2.- Que la sala constitucional ha admitido el Recurso de amparo que presentaron, en el que solicitaron el derribo del muro, en vista de la grave de la grave afectación que el mismo representa para el tránsito de vehículos de emergencia, sea ambulancia, bomberos, u otros.
- 3.- Que la Sala Constitucional otorgo los plazos para resolver la situación y al parecer la acción de pintar el muro de amarillo y colocar un letrero de no parqueo, dirigida por el ingeniero del CMD de Cóbano, es respuesta a dicho fallo.
- 4- Que ve con mucha preocupación que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano este incurriendo en acciones que van contra sus potestades que existe suficiente jurisprudencia y así lo establece la ley de Tránsito, que únicamente el Ministerio de Obras y Transporte tiene la autoridad para la demarcación de la calle, previo a estudios técnicos, con lo cual se está además haciendo uso indebido de fondos públicos.
- 5.- Que valga enfatizar que impedir el parqueo al lado del muro en nada asegura el libre tránsito de vehículos de emergencia. El ancho de la calle da apenas para las dos vías, en tiempo de mucho tránsito igual se da un atascamiento que impide abrir paso a un vehículo de emergencia. Sin el muro, habría una especie de bahía que posibilitaría la respuesta inmediata al tránsito de ambulancias, bomberos y patrullas u otros.
- 6- Que en reiteradas ocasiones y durante ya varios años, vecinos de Montezuma hemos acudido a este Órgano Municipal, para solicitar la eliminación de dicho muro, pero solo hemos recibido respuestas tales como “ que se construyó por orden de la Contraloría General de la Republica y en la última gestión que hicimos, recibimos por respuesta que no se podía derribar el muro porque está en carretera Nacional, aseveración totalmente errónea según esta claro en la página del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. La ruta Nacional 624 finaliza exactamente en la carretera que

ingresa a Montezuma; la carretera que ingresa a; Montezuma, de oeste a este No es ruta Nacional, es la carretera donde el concejo Municipal de Distrito de Cóbano, construyo el muro.

7.- Que desde el CMD Cóbano, se ha inducido a considerar erróneamente, que el muro protege la acera del parque infantil de Montezuma, cuando en realidad lo que ha existido siempre fue una carretera que corre paralela al parque de oeste a este. Que el espacio de entre el muro y el parque es calle pública,

8.- Que solicita por todo lo anterior y ante la urgencia de la respuesta definitiva que resuelva la situación y acate el fallo de la Sala constitucional, solicitamos con todo respeto la gestión correspondiente para derribar el muro construido por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, en la calle de entrada a la comunidad.

#### **Considerando:**

Unico: Que en razón de la solicitud de revisión del acuerdo de la sesión ordinaria número 27-07 del 9 de julio del año 2007, que hace la señora Victoria Eugenia Quirós Ramírez, es importante destacar que se deberá dar el trámite según lo establecido en el artículo 166 del Código Municipal, el cual dice.

*"De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos su efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*

*Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen nulidad absoluta del acto"(...)*

El artículo transcrito les confiere a los particulares la posibilidad de solicitar al Concejo Municipal la Revisión de acuerdos que se encuentran en firme, y que consideran que deberá ser impugnado porque produce efectos jurídicos, sin embargo, el Concejo Municipal deberá constatar primero la existencia de los requisitos establecidos en la norma citada y que a continuación se describen:

. 1- *Que contra el acuerdo municipal no haya sido interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación.*

2- *Que no hayan transcurrido diez años desde la adopción del respectivo acuerdo por parte del Concejo Municipal.*

3- *Que el acto no haya agotado todos sus efectos, es decir que siga surtiendo efectos.*

4- *Que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea por encontrarse de por medio sus derechos subjetivos o intereses legítimos.*

5- *Que se trate de un acuerdo absolutamente nulo.*

De los requisitos que señala la norma antes citada tenemos que a falta de uno de ellos, en la solicitud de revisión de acuerdo que hiciere un tercero, se deberá declarar la inadmisibilidad del recurso planteado, esto por cuanto para que se pueda declarar la admisibilidad deberán estar presentes todos los requisitos antes mencionados.

Al respecto la Procuraduría General de la República ha señalado en el dictamen C-238-2000, que el trámite de recurso de revisión comprende dos fases; la primera fase se denomina fase de admisibilidad en esta fase se deberá comprobar la lista de requisitos que enumera el artículo 166 del código Municipal, en cuyo caso a falta de uno de ellos deviene en inadmisibile; y la segunda fase llamada fase resolutive, en la cual se procede a conocer el fondo y se emite un pronunciamiento sobre el tipo de nulidad que pesa sobre el acuerdo de ese órgano deliberativo.

Tenemos entonces que ante la solicitud que hiciere la señora Quirós Ramírez, de la revisión del acuerdo tomado en julio del año 2007, a toda luces se denota que ha transcurrido más de 12 años, por lo tanto no cumple con todos los requisitos de admisibilidad que dicta la normativa por lo que este Concejo Municipal deberá declarar inadmisibile la solicitud de revisión de acuerdo de la sesión ordinaria número 27-07 del 9 de julio del año 2007.

**Por lo tanto:**

Con base en la normativa mencionada y en cada uno de los argumentos antes expuesto es que el presente Recurso de Revisión del acuerdo de la sesión ordinaria número 27-07 del 9 de julio del año 2007, presentado por parte de la señora Victoria Eugenia Quirós Ramírez, se deberá declarar inadmisibile y proceder a notificar a la señora.

**ACUERDO N°2**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “2.1. Declarar inadmisibile el recurso de Revisión del acuerdo de la sesión ordinaria número 27-07 del 9 de julio del año 2007, presentado por parte de la señora Victoria Eugenia Quirós Ramírez en razón de lo indicado en la resolución”. ACUERDO UNANIME

**b. Lcda. Rosibeth Obando. OFICIO ALCC 37-JUNIO- 2020 ASUNTO:  
Respuesta a la señora Quirós.**

**CONSIDERANDO:**

- Que la señora Victoria Quirós Ramírez presento escrito que se conoció en la sesión 005-2020 en relación con el muro de Montezuma

**ACUERDO N°3**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “3.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

3.2. Hacer de conocimiento de la señora Quiros Ramirez lo siguiente: \*\*\*\*\*

“la Sala Constitucional, que declara con lugar el Recurso de amparo citado en su escrito, ha sido ordenando puntualmente lo siguiente:

1. *Se ordena a Cinthya María Rodríguez Quesada en su condición de intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas , o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las ordenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones requeridas dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione el problema de paso al centro de Montezuma, de modo que se garantice el libre paso de vehículos de emergencia*
2. *En el ínterin deberá adoptar medidas viales temporales necesarias para asegurar, en el plazo máximo de tres días contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, el tránsito de vehículos de emergencia por la calle que da acceso al centro de la comunidad*

Tenemos que en la primera ordenanza la Sala dicta un plazo de seis meses para que el Concejo Municipal de Distrito de Cobano, desde la administración proyecte y planifique la solución definitiva que dará al problema de congestionamiento vial, sin embargo este será un trabajo que deberá realizarse en coordinación con Ingeniería de Transito del Ministerio de Obras y Transporte, siendo que será esta última quien deberá revisar y dar el visto bueno a las obras a ejecutar por parte de este Concejo Municipal de Distrito, tal y como está establecido, por eso la sala razonadamente nos confiere el plazo de seis meses.

En la segunda ordenanza la Sala otorga un plazo de tres días para que la administración tome las medidas viales temporales para asegurar el tránsito de vehículos de emergencia, por lo que en aras de poder cumplir con el plazo dado se procede con la colocación de pintura en el muro , con la inscripción de prohibido estacionar en esa zona, para así prevenir que los vehículos sigan estacionados en esa área y poder así dar más fluidez vehicular al lugar mientras se trabaja en el proyecto que vendrá a solucionar de una vez por todas el congestionamiento vial.

Como Concejo Municipal de Distrito nos ha sido encargada la administración de la red vial Distrital, y en razón de que para nosotros debe privar la seguridad vial, para protección de nuestros ciudadanos, en resguardo de los derechos fundamentales como lo es la vida e integridad física y salud de las personas es que se actúa de oficio, considerando además la orden de la Sala

Constitucional de dar una solución temporal al término de tres días, y además siendo que somos ejecutores en cuanto a la demarcación y señalización se procedió en el acto.

Paralelo a lo anterior, mediante oficio N° INT-2020-28, se solicitó al departamento de Operaciones policiales de tránsito, Región Pacífico Central y al delegado de policía de tránsito de Puntarenas colaboración para que se realicen inspecciones regulares en Montezuma en aras de regular la circulación vehicular y así evitar se obstruya el tránsito de vehículos de respuesta de emergencia.

En respuesta al oficio de intendencia el Lic. José Luis Jiménez Vargas, Director Regional del Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito manifiesta mediante oficio DVT-DGPT-OPT-RPC-DR-2020-297, que no cuentan con personal requerido para realizar todos los controles que se requieren para toda la zona peninsular, sin embargo están en la mayor disposición de colaborar.

También ha sido enviado a Ingeniería de Tránsito del MOPT en Puntarenas oficio N° INGV- 078-2020, por parte del Departamento de Ingeniería Vial de este Concejo Municipal de Distrito informando de la demarcación realizada en la localidad de Montezuma. Volviendo a lo resuelto por la Sala Constitucional, y en lo que nos interesa, en el punto III de la Resolución hace mención de lo siguiente:

*"No es competencia de este Tribunal determinar soluciones técnicas para resolver problemas de atascamiento vial, más si le corresponde intervenir en situaciones como el Sub lite, donde, en principio, se alega amenaza sobre derechos fundamentales como la salud e integridad de los habitantes de la comunidad de Montezuma, por la imposibilidad de tránsito de los vehículos de emergencia".*

Sigue indicando la Sala en su resolución *"que del estudio se desprende que con la construcción del muro se protege la integridad de los transeúntes e impide que los vehículos se aparquen sobre la acera y obliguen a los peatones a caminar por la calle, exponiéndolos al peligro, además que lo que obstaculiza el tránsito no es muro, el cual más bien pretende proteger a los transeúntes, si no que atiende a que los vecinos de la zona construyeron ilícitamente dentro del derecho de vía, y que aunado a este actualmente los vehículos se aparcan a ambos costados de la vía, estrechando todavía más la vía".*

De lo señalado por la Sala Constitucional tenemos que lo único que le atribuye a este Concejo Municipal de Distrito es la falta de accionar ante la problemática vial y que a la fecha no se han llevado a cabo actuaciones concretas para garantizar el paso de vehículos de emergencia por la zona referida, más nunca se ordena el derribo del muro de Montezuma.

El hecho de haber sido admitido el recurso de amparo por parte de la Sala Constitucional no implica que la resolución fuera enfocada en que se diera el derribo del muro, sino más bien lo que procura la Sala es que el Concejo Municipal accione en el plazo de seis meses en aras de dar una solución definitiva a la problemática vial existente, solución que deberá llevar a cabo en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes desde la Dirección General de Ingeniería de Tránsito".

**ACUERDO UNANIME**

**c. Lcda. Rosibeth Obando. OFICIO ALCC 38-JUNIO- 2020**

**ARTICULO VII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION**

**a. Sr. Favio Jose López Chacón. Intendente. INFORME DE INTENDENCIA -2020-05**

**a.1** –Información sobre el estado de COVID-19, el distrito de Cóbano no registra casos nuevos, la administración municipal ha realizado operativos en conjunto con otras instituciones con el fin de hacer respetar las directrices que dicta el gobierno central.

El domingo pasado se detuvo una actividad en la plaza de las delicias de Cóbano, donde la fuerza pública desalojó a más de 40 personas que estaban realizando una actividad deportiva sin permisos.

Los operativos se retomarán con el fin de contener la situación y evitar tener nuevos casos, sin embargo, el primer responsable de la salud somos nosotros mismos, los responsables de acatar y cumplir las medidas sanitarias del gobierno somos todos. No se debería de tratar de tener más policías o más operativos, es una obligación de la población.

Actualmente nuestro distrito hermano de Paquera tiene 16 casos positivos y muchas familias aisladas en espera de resultados, negocios comerciales clausurados por el ministerio de Salud.

Debemos tomar conciencia y ser responsables.

**a.2.** Se inició con la Distribución de Diarios el día lunes 08 de mayo en las comunidades de Tambor y Cabuya (Pescadores y Personas de las Comunidades por primera vez). Continuamos con la distribución en un trabajo de equipo Interinstitucional del CME extraordinario. Se distribuyó en Muelle Tambor, San Ramón de Arío, Santa Fe, Montezuma, Río Negro, Delicias, Río Frío y Bajos de Arío, participaron Instituciones como: INDER, MAG, BOMBEROS, FUERZA PÚBLICA, POLICÍA TURÍSTICA Y CMD CÓBANO, se han entregado en estos días un aproximado de 300 diarios. Estamos a la espera de que lleguen los demás diarios para atender a las otras comunidades que igual solicitaron la ayuda hace unos días por primera vez.

Debo agradecer de manera especial a la junta directiva de la ADI de Mal País y Santa Teresa por el apoyo en esta crisis, un agradecimiento a todas instituciones y voluntarios que apoyan en las entregas de alimentos, la ADI de Mal país y Santa Teresa a gestionado donaciones para la compra y distribución de más de mil diarios, en 6 entregas.

**a.3.** Del TSB3 Calle la Menchita y de la Clínica hasta la Tienda José Paolo, únicamente falta un 20%, ya se puso toda la base, estamos pendientes con del sello con TSB3, esperamos finalizar en un máximo de 2 días.

**a.4-** De los trabajos con maquinaria que estaban realizando en Manzanillo, Río Negro Santiago, únicamente hace falta un sector de Santiago para finalizar.

**a.5- Puente de pavones,** se realizó visita el sitio con las empresas interesadas, nos acompañó a la visita el intendente de Paquera como muestra de apoyo, además estuvo presente el INDER, se está cotizando la construcción de 2 puentes, el que está caído desde hace muchos años y la sustitución del puente siguiente, serán 2 puentes.

**a.6-** El ICT aprobó el bulevar de tambor, con lo cual permite continuar con el trámite de este proyecto.

**a.7-** Agradecer a Magaly Rodríguez la gestión que realizó para agilizar los proyectos de entrega de materiales al colegio técnico de Cóbano y la Escuela de Santa Teresa.

**b. Silvia Lobo Prada. Vice Intendente y Coordinadora a.i. Zona Marítimo Terrestre. OFICIO VI-ZMT-2020-006. ASUNTO. SOLICITUD DE ACUERDO DE RETIRO PUEBLO MONTEZUMA**

Estimados Señores: Por medio del presente oficio les pido tomar un acuerdo como Concejo Municipal Distrito de Cobano, acerca de lo siguiente. En la Franja costera de Montezuma-Cabuya tenemos un Plan Regulador aprobado desde el 2016, aproximadamente un poco menos de 4 años,

tiempo en el cual no hemos hecho uso de la herramienta de manera eficiente, no hemos agilizados los tramites de concesiones, no hemos regulado ni administrado de manera correcta la ZMT. Si bien es cierto hemos recibido como Institución quejas respecto a dicho plan, este es el instrumento que tenemos legalmente para ordenar.

Como urbanista les puedo asegurar que en su globalidad es una herramienta completa e útil, debido a que lo tenemos, podemos entonces empezar tramites de concesiones que antes del 2016 era sencillamente imposible. Los espacios están siendo utilizados en la actualidad y es de mi pensar que lo mas sano es buscar la manera en que podemos regularizar lo que es regularizable y concesionar, lo que es imposible e ilegal entonces hacerles saber la razón y proceder, y lo que podemos modificar dentro de lo que el Plan regulador nos permite hacerlo, al final como administradores de la Zona Publicay restringida lo tenemos que hacer, y asi concesionar y regular la Zona Marítima Terrestre. Es por esto y como parte de nuestro compromiso por agilizar el estancamiento de la ZMT que necesitamos que acuerden lo siguiente, debido al articulo 96 y 97 de la Ley de construcciones se establece un retiro:

**ARTÍCULO 96. Antejardín frente a calle pública**

*En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales, y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT. La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.*

**ARTÍCULO 97. Retiros mínimos** Salvo que el Plan Regulador lo indique de manera distinta o porque lo retiros no sean exigibles por tratarse de obras que estén expresamente exentas de ellos, se exigen los siguientes retiros mínimos: 1) Retiro frontal o antejardín: Se deben acatar las disposiciones del artículo anterior 2) Retiro posterior o patio: No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exige según se indica en la siguiente tabla:

1 piso.....1,50 m

2 pisos.....3,00 m

Mayor o igual a 3 Pisos: Se debe agregar 1,00 m adicional de retiro por cada piso, hasta un máximo de 15,00 m de retiro 3) Retiro lateral: No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exige:

Retiro lateral 1 piso.....1,50 m 2

pisos.....3,00 m

Por cada piso adicional debe agregarse 1,00 m de retiro lateral, hasta un máximo de 10,00 m de retiro Toda reparación, remodelación o ampliación de edificaciones debe cumplir con los retiros establecidos en los incisos anteriores.

Estos retiros por múltiples factores, se omitieron en el caso del Pueblo de Montezuma, nosotros con el afán de agilizar la tramitología de las concesiones pedimos omitir la aplicación de este retiro frontal en el espacio denominado como Pueblo Costero dentro del Plan Regulador Integral Cabuya-Montezuma. Pero hilando mas delgado, queremos que solo se aplique la excepción a las c o n s t r u c c i o n e s e x i s t e n t e s , r e g u l a r i z a d a s c o n Ley para la regulación de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre **N° 9242**

Que en su artículo 1y 3 establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto regularizar las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, definida en el artículo 10 de la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977, y sus reformas, y legalizar el aprovechamiento de estas, mediante el otorgamiento de concesiones al amparo de dicha ley. Esta ley no dispensa el pago de tasas, cánones, multas o precios públicos a favor de las municipalidades, salvo las exoneraciones dadas por ley.*

*ARTÍCULO 3.- Las municipalidades con jurisdicción en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, que cuenten con un plan regulador costero vigente, podrán conservar las construcciones existentes, siempre que se ajusten al plan y a la normativa ambiental aplicable.*

*Cuando las construcciones existentes se ajusten al plan regulador costero vigente, sin necesidad de realizar ninguna modificación, el interesado deberá gestionar la concesión pertinente en un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley.*

Cito lo anterior porque debido a este conflicto no hemos podido proceder con estas concesiones, ya que no hemos podido regularizar las construcciones existentes. Nuestro interés es el concesionar y poder entonces cobrar los respectivos a las propiedades que ya están siendo ocupadas. Hacerlo de la manera más productiva posible. Ante la crisis que vivimos me parece que hacer esfuerzos en pro de recaudar para mantener el CMDC a flote es de suma importancia y parte de nuestro compromiso como administradores con todos ustedes. Solo queremos aplicar esta excepción en la Zona delimitada como Pueblo Costero dentro del PRI Cabuya-Montezuma, debido a que en observaciones de campo podemos determinar que una zona de mas alta densidad y desarrollo que responde a lo que se urbanísticamente podría categorizarse como un centro urbano de población. Por tanto solicito al Consejo Municipal del Distrito de Cobano a que nos faculen al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que apliquemos como excepción al Plan Regulador Integral de Cabuya-Montezuma en la Zona de Pueblo Costero, a las construcciones existentes regularizadas por la LEY 9242 eximirse del retiro frontal. Sin más por el momento.

**PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE**

## **ARTICULO IX                    CORRESPONDENCIA**

- a. Lcda. Maricel Rojas León. Auditora Interna. OFICIO AIM-34-2020. ASUNTO. Traslado del Informe relacionado con la prescripción de tributos municipales. Informe AIM 02-2020 dirigido a la Intendencia . FAVIO.** En relación a este oficio saben ustedes cuanto está pendiente de cobro mil ciento setenta millones por cobrar más de la mitad del presupuesto municipal los informes de auditoría son muy importantes desgraciadamente en los últimos años no se le ha dado mayor importancia.
- b. Juan Ramón Parajeles Duarte. Director. Liceo Rural de Santa Teresa. ASUNTO. Ternas para nombramiento de junta administrativa CONSIDERANDO:**
- © Que se ha conocido las ternas avaladas por el Supervisor del circuito MSa. Warren Zamora para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Santa Teresa por vencimiento de la actual junta.
  - © Que las ternas cumplen con los lineamientos indicados en la Ley
  - © Que se adjunta la declaración jurada firmada por la directora en la cual se hace saber que las ternas presentadas no contravienen lo establecido en el

artículo 11 del Reglamento General de Juntas de Educación y  
Administrativas

**ACUERDO N°4**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “Nombrar en la Junta Administrativa del Liceo Rural de Santa Teresa a las siguientes personas:

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| -Yerlyn León Zamora              | cedula 2 541 642 |
| -Marilyn Chamorro Mendoza        | cedula 6 337 163 |
| -Yessica Tatiana Álvarez Salas   | cedula 2 692 423 |
| -Álvaro Alcides Álvarez Briceño  | cedula 6 231 610 |
| -Mario Alberto Torres Barrientos | cedula 5 551 735 |

ACUERDO UNANIME

**c. Antonio Farah Matarrita y Rodolfo Lizano. Dirección de Planeamiento y Desarrollo. Instituto Costarricense de Turismo. OFICIO DPD-P-084-2020.**

ASUNTO. Comunicación de acuerdo de Junta Directiva aplicación Artículo 22 Ley 6043 al Proyecto de Boulevard en Playa Tambor.

**PRESIDENTE. SE CONOCE Y DA PASE A LA ADMINISTRACION**

**d. Antonio Farah Matarrita y Rodolfo Lizano. Dirección de Planeamiento y Desarrollo. Instituto Costarricense de Turismo. OFICIO DPD-P-083-2020.**

ASUNTO. Comunicación de acuerdo de Junta Directiva de Rectificación y ajuste al Plan Regulador de Playa Tambor.

**PRESIDENTE. SE CONOCE Y SE DA PASE A LA ADMINISTRACION Y A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE**

**e. Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias. ASUNTO.** Expone la situación de telecomunicación de la comunidad de Las Delicias indican que son una comunidad con una población de unas 300 familias con un servicio deficiente o nulo de servicio de telecomunicación, indican que desde el 2016 realizan gestiones ante el ICE pero no tiene respuesta. Solicitan al Concejo su ayuda en interferir ante el ICE y preguntar el en qué estado se encuentra el supuesto proyecto LAS DELICIAS y dar seguimiento hasta que la comunidad cuente con los mismos servicios que el resto y no seguir discriminados.

**WILLIAM.** Es una situación complicada y me consta, el sector del centro ( Molino) está prácticamente incomunicada, se hacen gestiones pero no se ven resultados

**PRESIDENTE. SE DA PASE A LA INTENDENCIA PARA QUE GESTIONE LO CORRESPONDIENTE**

**ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES**

- a. MAGALLY.** Ya se entregaron los materiales para el cierre de la cancha del colegio y las aceras del colegio de Santa Teresa. Carlos Mauricio nos apoyó mucho en la coordinación con la entrega en Santa Teresa. El jueves estuve en Puntarenas viendo lo de los proyectos de este año hable con los encargados de desarrollo urbano y me indican de proyectos que han estado ahí por años este del colegio esta del 2016 entonces ellos están anuentes a ayudarnos y agilizar algunos procesos que han estado varados y dineros que no se han sacado y dentro de esto los materiales de la ADI de San Isidro que parece que eso no se aprobó pero que igual nos iban a ayudar a ver si se podía sacar y lo otro que ara el 2021 ellos van depositar el dinero al Concejo y nosotros debemos ejecutar los proyectos

- b. **LUCIBETH.** La acera que esta por el muro de Montezuma es peatonal, pero nadie pasa y sirve de parqueo. También en por la acera que va a la iglesia pasan las motos. Con respecto a los diarios he tenido conocimiento de que en una familia se han recibido hasta 3 diarios, creo que se debe trabajar en conjunto con los comités covid 19 o asociaciones de la comunidad para que sean mejor distribuidos. En Montezuma hay un coche abandonado que se debería retirar. Hay dos tramos en el camino hacia Montezuma que se están lavando y se va a llevar el trabajo que realizaron

**SILVIA.** El espacio entre el muro y la calle le pertenece al parque

**FAVIO.** Con respecto a la casa amarilla la otra semana le traemos información Con respecto a los diarios se trabaja en coordinación con las asociaciones de desarrollo y se tienen datos cruzados para evitar dar dos veces a la misma familia. Ningún sistema es perfecto más de algún vivo se debe burlar del sistema en la entrega de ahora se está dando prioridad a los pescadores ya los de más largo. En el camino de Cabuya Montezuma se va a intentar poner lastre a todo y eso se coordina con el Ingeniero

**MINOR.** Tomar medidas para que al menos dos veces al año se recoja basura no tradicional ya que esta está ocasionando botaderos clandestinos Hace muchos años la muni hizo algunos basureros y los coloco en el centro y se quitaron aduciendo a que la gente se abusaba pero si vas a cualquier ciudad hay basureros es cuestión de educar a la gente

**CRISTEL.** La calle de Cobano a Santa Teresa el material que tiene es muy malo para que lo tomen en cuenta. Por detrás de red palm están haciendo un camino y la tierra se está viniendo abajo

Cuando van a poner a funcionar la niveladora, cuando se va a reparar el camino a Santa Teresa a playa hermosa y porque un camión que dice roljuanjo recoge la basura en Santa Teresa

**FAVIO.** Ese camión da apoyo al camión recolector es un contrato que existe incluso con el camión nuevo que esta parada allá abajo porque no tiene seguros para operar tampoco se cumpliría con el programa de recolección siempre habrá que apoyarse con un contrato. Con el tema de la niveladora reitero no se puede poner a operar porque no hay presupuesto para operar, inclusive esas máquinas no se han pagado fueron entregadas al concejo municipal de Cóbano sin haber pagado la factura, ahorita se tiene que hacer un proceso de exoneración para que las maquinas sus placas estén a nombre del concejo municipal de Cobano eso va a tardar este es un tema administrativo, hay que conseguir recursos por medio de una modificación para financiar lo demás, ahorita la municipalidad de Cobano no tiene plata ni para pagar extras de caminos es todo un tema administrativo y financiero que hay que analizar bien para no poner en riesgo la municipalidad . Con el tema del camino Santa Tereas Playa Hermosa ya se está haciendo los procesos y el camino Santa Teresa al entronque de la ruta 160 el viernes se abren las ofertas

**CARLOS MAURICIO.** A mí me preocupa mucho tantas clandestinas, hay en Rio Negro en San Isidro en Cobano por el basurero, dos en Santa Teresa

**WILLIAM.** EL camino Delicias –Rio en Medio esta propenso a cortarse, talvez hacer una inspección

Quiero saber si se hizo la consulta sobre lo de la comisión prozul

**SILVIA.** Ya la consulta se había hecho en borrador y el reglamento ya está hecho y en consulta en las instituciones correspondientes

#### **ARTICULO XI. JURAMENTACION JUNTA VIAL**

- a. **PRESIDENTE.** Presenta moción de orden para tomar acuerdo a fin de solicitar a Puntarenas la juramentación de los nuevos miembros de la Junta Vial Distrital. Se aprueba la moción presentada y queda definitivamente aprobada

#### **CONSIDERANDO:**

- © Que es necesario que el Concejo Municipal de Puntarenas ratifique y juramente al Intendente y su suplente como presidente de la Junta Vial Distrital y a los representantes del Concejo ante esa junta
- © Que la elección del representante del Concejo ante la Junta Vial Distrital se dio en la sesión 005-2020 de este Concejo

#### **ACUERDO N°5**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** Solicitarle al Concejo Municipal de Puntarenas la ratificación del nombramiento y la juramentación de los Señores:

- |                           |                                                      |
|---------------------------|------------------------------------------------------|
| ⇔ Favio Jose López Chacón | Cedula 5 351 926<br>Miembro Propietario y Presidente |
| ⇔ Silvia Lobo Prada       | Cedula 1 1304 936<br>suplente                        |
| ⇔ William Morales Castro  | Cédula 2 490 729 .<br>Miembro propietario            |
| ⇔ Eduardo Sánchez Segura  | Cedula 6271 355<br>Suplente del Sr. Morales Castro   |

Como miembros de la Junta Vial Distrital de Cobano". ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

#### **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

\*\*\*\*\*U.L.\*\*\*\*\*

PRESIDENTE. Al ser las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos se cierra la sesión. Buenas noches y muchas gracias

Sra. Roxana Lobo Granados  
**SECRETARIA**

Sr. Eric Francis Salazar Rodríguez  
**PRESIDENTE**